

EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO A LA LUZ DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Abg. Manuel Torres
Dirección Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales



Agenda Temática

OBLIGACIONES ESTATALES

01

02

LA IMPORTANCIA DEL
DERECHO AL DEBIDO PROCESO

GARANTÍAS GENERALES
ASOCIADAS AL ARTÍCULO 8.1

03

04

DEBIDO PROCESO LEGAL
&
REPARACION INTEGRAL

Agenda Temática

OBLIGACIONES ESTATALES

01

02

03

04



El SIPDH y el DIDH comparten con el DI la necesidad de que los ordenamientos jurídicos estatales se encuentren **preparados** para el cumplimiento efectivo de sus normas y pronunciamientos.

El ser parte de los tratados no es suficiente, sino que es necesario que los Estados adopten mecanismos internos de aplicación que proporcionen el marco jurídico **adecuado y efectivo** para el cumplimiento de las normas internacionales.

Por tanto, resulta necesario promover una **cultura de cumplimiento de las obligaciones internacionales** que propicie, a su vez, una red de implementación uniforme que sirva para hacer efectivo el valor normativo y moral de las normas de **derechos humanos**.



Corte Interamericana
de Derechos Humanos
Inter American Court of Human Rights

OBLIGACIONES CONVENCIONALES

Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

Artículo 1.1: [...] **respetar** los derechos y libertades y **garantizar** su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por cualquier motivo [...].

Artículo 2: **Adoptar disposiciones** de derechos interno arreglo a sus procedimientos constitucionales y la Convención las medidas legislativas o de otro carácter.

- Respeto, Garantía (prevención, investigación, juzgamiento, sanción y reparación) y Adecuación.
- Obligaciones Positivas: que demandan la realización o adopción de medidas efectivas
- Investigaciones: Debita Diligencia Estatal (OOCIEP)



GENERALIDADES

Todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar públicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

La obligación de garantizar [...] no se agota con la existencia de un orden normativo dirigido a hacer posible el cumplimiento de esta obligación, sino que comporta la necesidad de una conducta gubernamental que asegure la existencia, en la realidad, de una eficaz garantía del libre y pleno ejercicio de los derechos humanos

Corte IDH
Caso *Velásquez Rodríguez*
vs. Honduras
29 de julio de 1988
Párrafos 166 y 167

Condiciones
necesarias para el
efectivo cumplimiento
de las obligaciones,
entre ellas el debido
proceso

Agenda Temática

01

02

03

04

LA IMPORTANCIA DEL
DERECHO AL DEBIDO PROCESO

IMPORTANCIA DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y SU RELACIÓN CON OTROS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONVENCION AMERICANA

La jurisprudencia interamericana en la materia ha influido decididamente en esta progresividad y define hoy en día un **debido proceso renovado** que marca todo el sistema de protección de derechos humanos para nuestros países



Convención Americana de los
Derechos Humanos



GARANTÍAS GENERALES

ARTÍCULO 8 GARANTÍAS JUDICIALES

1. Toda persona tiene derecho a ser **oída**, con las debidas garantías y dentro de un **plazo razonable**, por un juez o tribunal **competente, independiente e imparcial**, establecido con anterioridad por la **ley**, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter





GARANTÍAS ESPECÍFICAS



ARTÍCULO 8 GARANTÍAS JUDICIALES

2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad
3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.
4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.
5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia.



MANIFESTACIONES CONCEPTUALES: DEBIDO PROCESO

- Punto esencial de la obligación general de investigar las violaciones de los derechos humanos
- Particularidades en el derecho a la vida (desapariciones forzadas, ejecuciones sumarias o actos de tortura)
- Parte esencial de la lucha contra la impunidad
- Fundamento para la existencia del derecho a la verdad en el marco del SIPDH



MANIFESTACIONES CONCEPTUALES: DEBIDO PROCESO

Due Process: «El conjunto de requisitos y actos que deben observarse en las instancias procesales»

Dichos actos «sirven para proteger, asegurar o hacer valer la titularidad o el ejercicio de un derecho» y son «condiciones que deben cumplirse para asegurar la adecuada defensa de aquéllos cuyos derechos u obligaciones están bajo consideración judicial»

Brindando el efecto de que las personas puedan defenderse adecuadamente ante cualquier tipo de acto emanado del Estado que pueda afectar sus derechos

Corte IDH

Opinión Consultiva OC- 9/87
"Garantías Judiciales en Estados
de Emergencia"
6 de octubre de 1987



ACCESO A LA JUSTICIA & EXTENSIÓN

151. El debido proceso se encuentra íntimamente ligado con la noción de justicia que se refleja en: **i)** Acceso la justicia no solo formal, sino el reconocimiento de factores de desigualdad real de los justiciables, **ii)** Desarrollo de un juicio justo, y **iii)** la resolución de las controversias de forma tal que la decisión adoptada se acerque al mayor nivel de corrección del derecho **[Solución Justa]**

152. La Corte Interamericana sostuvo que las exigencias del artículo 8 de la Convención “se extienden también a los órganos no judiciales a los que corresponda la investigación previa al proceso judicial [...]”

105. Pese a que el artículo 8.1 de la CADH alude al derecho de toda persona a ser oída por un “juez o tribunal competente” (...) dicho artículo es igualmente aplicable a las instituciones en que alguna autoridad pública, no judicial, dicte resoluciones que afecten la determinación de tales derechos.

Corte IDH

Ruano Torres y otros vs. El Salvador
5 de octubre de 2015

Corte IDH

Ivcher Bronstein vs. Perú
6 de febrero de 2001



EXTENSIÓN & FUNCIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL

118. (...) Las garantías mínimas deben observarse en los distintos procedimientos en que los órganos estatales adopten decisiones y determinen derechos, incluyendo autoridades administrativas, colegiadas o unipersonales.

189. El TEDH señaló que se deben considerar los procedimientos como un todo, incluyendo las decisiones de los tribunales de apelación y que la función del tribunal internacional es determinar si la integralidad de los procedimientos, así como la forma en que fue producida la prueba fueron justos.

Corte IDH

Claude Reyes y otros vs. Chile
19 de septiembre de 2006

Corte IDH

Bámaca Velásquez vs. Guatemala
25 de noviembre de 2000



RELACIÓN: PROTECCIÓN JUDICIAL

Valoración: su relación con el artículo 25 relativo a la protección judicial no ha resultado sencilla. No obstante, lo cierto es que la Corte IDH recuerda que:

“En virtud de la protección otorgada por los artículos 8 y 25 de la CADH, los Estados están obligados a suministrar recursos judiciales efectivos y adecuados a las víctimas de violaciones de los DDHH que deben ser sustanciados de conformidad con las reglas del **“due process”** conforme al artículo 8 de la CADH.”

Corte IDH

Rodríguez Veras y otros

“Desaparecidos Palacio Justicia”

14 de noviembre de 2014

Agenda Temática

01

02

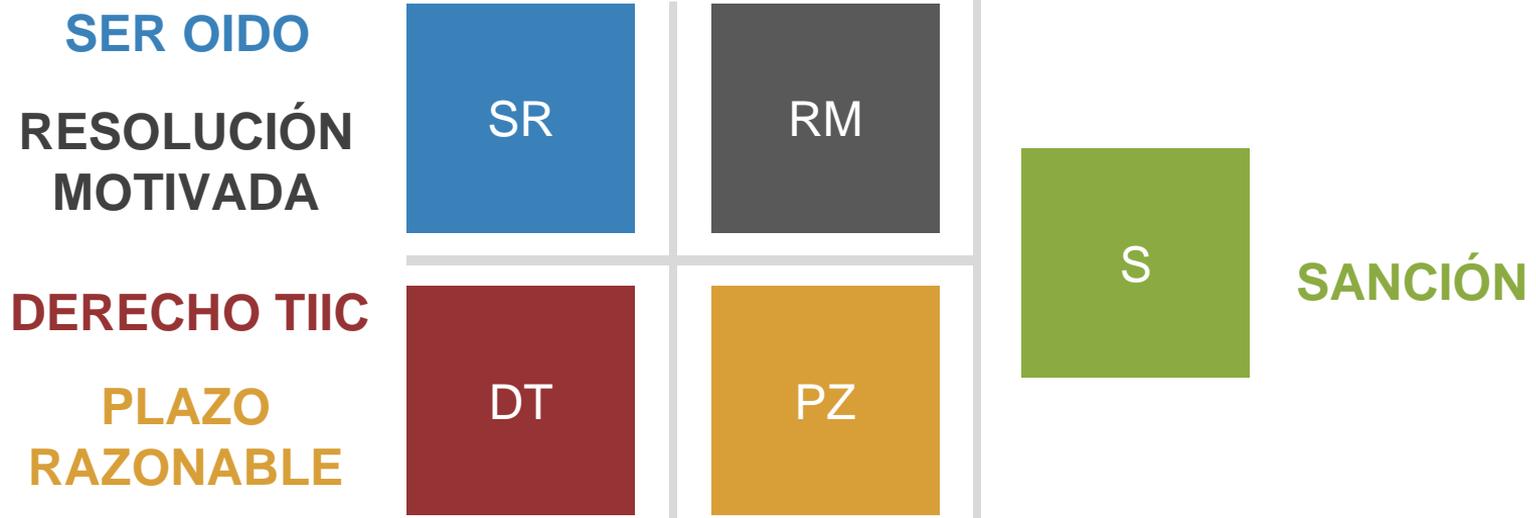
03

04

GARANTÍAS GENERALES
ASOCIADAS AL ARTÍCULO 8.1



CRITERIOS MÍNIMOS: DUE PROCESS



EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO A LA LUZ DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

DERECHO A SER OÍDO

- Derecho de los familiares de las víctimas a ser oídos
- Derecho a una investigación judicial efectiva
- Debida diligencia
- Secreto y obstrucción de justicia
- Protección de intervinientes en el proceso

DERECHO A UN TRIBUNAL INDEPENDIENTE, IMPARCIAL Y COMPETENTE

- Juez natural y competencia
- Independencia e imparcialidad

DERECHO A SER JUZGADO EN UN PLAZO RAZONABLE

- Complejidad del asunto
- Actividad procesal del interesado
- Conducta de las autoridades judiciales
- Situación jurídica de la persona involucrada en el proceso
- Análisis global del procedimiento

- **DERECHO A UNA RESOLUCIÓN MOTIVADA**
- **PREVISIBILIDAD DE LA SANCIÓN**

Ser oído: El Tribunal ha desarrollado el derecho a ser oído protegido en el artículo 8.1 de la Convención, en el sentido general de comprender el derecho de toda persona a tener acceso al tribunal u órgano estatal encargado de determinar sus derechos y obligaciones. (Camba Campos y otros vs. Ecuador 2013)

Derecho de los familiares de las víctimas a ser oídos: Implica que las víctimas de las violaciones de los derechos humanos o sus familiares deban contar con amplias posibilidades de ser oídos y actuar en los respectivos procesos, tanto en procura del esclarecimiento de los hechos y del castigo de los responsables como la búsqueda de la debida reparación. (Niños de la calle vs. Guatemala, 1999)

Derecho a una investigación judicial efectiva: Comprende que la obligación de investigar como la de prevenir, es una obligación de medios o comportamientos que no es incumplida por el solo hecho de que las investigaciones no produzcan un resultado satisfactorio. Sin embargo, debe emprenderse con seriedad y no como una simple formalidad de antemano a ser infructuosa, asumida como un deber jurídico propio y no como una simple gestión. (Velásquez Rodríguez vs. Honduras, 1988)

Debida diligencia: Rol del órgano que investiga una violación de derechos humanos de utilizar todos los medios disponibles para llevar a cabo, dentro un plazo razonable, todas las actuaciones y averiguaciones que sean necesarias con el fin de intentar obtener el resultado que se persigue. (Masacre de La Rochela vs. Colombia, 2007)

Secreto y obstrucción de justicia: En casos de violaciones a DDHH las autoridades estatales no se pueden amparar en mecanismos como el secreto de Estado o la confidencialidad de la información, razones de interés público o seguridad nacional para dejar de aportar la información requerida por las autoridades judiciales o administrativas encargadas de la investigación o procesos pendientes. (Myrna Mack Chang vs. Guatemala, 2003)

Protección de intervinientes en el proceso: Para garantizar un debido procesos, el Estado debe facilitar todos los medios necesarios para proteger a los operadores de justicia, investigadores, testigos y familiares de las víctimas de hostigamientos y amenazas que tengan como finalidad entorpecer el proceso y evitar el esclarecimiento de los hechos y encubrir a los responsables de los mismos. (Masacre de La Rochela vs. Colombia, 2013)

Juez natural y competencia: Se refiere a cualquier autoridad pública (administrativa, legislativa o judicial), que a través de sus resoluciones determine derechos y obligaciones de las personas. El órgano del Estado que ejerza funciones de carácter materialmente jurisdiccional tiene la obligaciones de adoptar resoluciones y decisiones apegadas a las garantías del debido proceso legal del artículo 8 CADH. (Caso Claude Reyes y otros vs. Chile, 2006)

Juez natural y competencia: Además implica que las personas tienen derecho a ser juzgadas por tribunales ordinarios con arreglo a procedimientos legalmente establecidos. (Barreto Leiva vs. Venezuela, 2009)

Independencia: La independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura. (Principio N°1, Principios Básicos de las Naciones Unidas Relativos a la Independencia de la Judicatura)

Imparcialidad: Garantías que el juez o tribunal en el ejercicio de su función como juzgador cuente con la mayor objetividad para enfrentar un juicio y que inspiren confianza necesaria a las partes en el caso y en una sociedad democrática. (Herrera Ulloa vs. Costa Rica, 2004)

Complejidad del asunto: Diversos criterios entre ellos la complejidad de la prueba, la pluralidad de sujetos procesales, cantidad de víctimas, el tiempo transcurrido desde la violación, las características del recurso en legislación interna y el contexto en el que ocurrió la violación. (Furlan y familiares vs. Argentina, 2012)

Actividad procesal del interesado: Es decir que el recurrente no hay tenido una conducta incompatible con la tramitación del proceso, sino que se manifieste su voluntad de interponer los medios de impugnación reconocidos. (Genie Lacayo vs. Nicaragua, 1997)

Conducta de las autoridades judiciales: Que se evidencia que no se han producido dilaciones excesivas en las diversas etapas del proceso, destacar que las acciones o comportamientos de las autoridades no vulneren derechos humanos (Cfr. Juan Humberto Sánchez vs. Honduras, 2003 y Genie Lacayo vs. Nicaragua, 1997)

Situación jurídica de la persona involucrada en el proceso: La afectación generada por la duración del procedimiento en la situación jurídica de la persona involucrada en el mismo, valorando si el tiempo incide de manera relevante en la situación del individuo. (Valle Jaramillo y otros vs. Colombia, 2008)

Análisis global del procedimiento: Valorar y apreciar la relación o duración total del procedimientos que se desarrolla, hasta que se dicta sentencia definitiva o decisión. (López Álvares vs. Honduras, 2006)

Agenda Temática

01

02

03

04

DEBIDO PROCESO LEGAL
&
REPARACION INTEGRAL

DEBIDO PROCESO LEGAL & REPACIÓIN INTEGRAL

Recapitular: artículos 1.1 y 2 CADH

Las reparaciones, como el término lo indica, consisten en las medidas que tienden a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas.

- Anulación de procedimientos y condenas
- Conducir eficazmente investigaciones judiciales
- Conducir investigaciones judiciales con perspectiva de género
- Capacitación a funcionarios judiciales
- Posibilidad de recurrir del fallo condenatorio
- Cumplir con la garantía del plazo razonable
- Reintegro al cargo
- Control de convencionalidad en relación a garantías judiciales



GRACIAS